



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3376
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 DE AGOSTO DE 2019
boletinoficial@lapampa.gov.ar

| SUMARIO | Página |
|---|--------|
| Decretos Sintetizados: N° 2983, 3165, 3196 a 3233, 3235 a 3260, 3262 a 3289 y 3292..... | 2 |
| Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 609, 618, 620, 623 a 626, 629 a 632..... | 11 |
| Ministerio de la Producción: Res. N° 464, 472 a 480..... | 12 |
| Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 44 a 51 y 53..... | 13 |
| Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 95..... | 13 |
| Secretaría General: Res. N° 165..... | 13 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 363 a 365..... | 14 |
| Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 829..... | 14 |
| Licitaciones..... | 14 |
| Edictos..... | 16 |
| Avisos Judiciales:..... | 19 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 24 |
| Concursos:..... | 33 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2983 -5-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 158/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento para el Centro de Salud del Barrio Reconversión de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud, a la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en la suma mensual de \$ 221.220,86.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud, a suscribir, y a prorrogar en caso de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6185/18)

Decreto N° 3165 -12-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Adriana PERALES -D.N.I. N° 26.075.984 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3196 -13-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2019, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Dionicia Beatriz IBARRA -D.N.I. N° 12.194.617 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 86.556,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018 -comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96- Ley N° 1279, y 13 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3197 -13-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cecilia Ester GUEVARA -D.N.I. N° 27.808.959 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3198 -13-VIII-19- Art. 1°.- Sustitúyase el modelo de Convenio a suscribir con los profesionales ajenos al Sistema de Salud Pública Provincial, aprobado por Decreto N° 181/11 y modificado por los Decretos N° 5289/18 y N° 5308/18, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Sustitúyase el artículo 4° del Decreto N° 181/11, actualizado por Decretos N° 5289/18 y 5308/18, el que quedará

redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.- Facúltase a los Directores de los Establecimientos Asistenciales y Jefes de Zonas Sanitarias a concretar y suscribir los convenios referidos en el artículo anterior, para lo que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69".

Decreto N° 3199 -13-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de la Adenda, del Contrato de Locación Anexo del Decreto N° 3611/17 del Expediente N° 1585/17, que sustituye el cuerpo sustantivo- LOCADOR- del Contrato de Arrendamiento, del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 44, Parcela 19, Partida N° 544.651, donde funciona la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Señora Sandra Rosana CANTERA, D.N.I. N° 17.730.506 y Señor Javier Raúl CANTERA, D.N.I. N° 23.972.415 éste último representado por su curador, Señor Julio César CANTERA, D.N.I. N° 14.341.667, la Adenda cuyo modelo, obra como Anexo del presente Decreto.

Decreto N° 3200 -13-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérese a título gratuito a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, con el cargo de que allí se construyan viviendas sociales, el inmueble titularidad de la Provincia de La Pampa denominado catastralmente como: Ejido 085, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 28, Parcela 6, Partida N° 556.583, con una superficie de 1250 mts2, conforme a la autorización que surge de la Ley N° 3161 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Inscribáse ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente 8041/18, y lo normado en el artículo 1553 y concordante s del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dese intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 3201 -13-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 37/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de uniformes para el personal policial y consecuentemente la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 1902/19)

Art. 2°.- Incrementébase en un 396% la cantidad solicitada en el ítem 11, por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 3202 -13-VIII-19- Art. 1°.- Fíjase a partir de 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020 en un número de 4, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA MÉDICOS RESIDENTES EN MEDICINA GENERAL

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| MAINZ, Joaquín Alexis | DNI N° 37.086.983 |
| LÓPEZ GÓMEZ, Emelina Romina | DNI N° 33.292.754 |
| MOTTINO, María Laura | DNI N° 34.553.366 |

LEIVA, Jorge Raúl

DNI N° 25.840.580

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número de 2, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN PEDIATRÍA

AMELA AMBROGETTI, Alan Roy

DNI N° 35.157.763

PÉREZ, María Isis

DNI N° 36.747.625

Art. 3°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número 2, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Terapia Intensiva de Adultos, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS

LLOMPART RIERA, Lucas

DNI N° 35.954.141

LARRAMENDI, Soledad Julia

DNI N° 26.769.719

Art. 4°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020 en un número de 3, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Tocoginecología, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN TOCOGINECOLOGÍA

CHAP, Yesica Daiana

DNI N° 34.399.114

ESTÉVEZ, Karen

DNI N° 36.760.855

SÁEZ ZAMORA, Juan Ignacio

DNI N° 37.397.613

Art. 5°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020 en un número de 5, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Clínica Médica, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN CLÍNICA MÉDICA

HECKER, Sofía Elisabet

DNI N° 38.038.688

OLIVETTI, Jorgelina Geraldine del Carmen

DNI N° 37.413.832

PATELLI, María Clara

DNI N° 36.110.012

TARULLI, Romina Natalia Lorena

DNI N° 29.043.591

JEFE RESIDENTES EN CLÍNICA MÉDICA

MARTÍNEZ, Magalí Ideana

DNI N° 34.219.939

Art. 6°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020 en un número de 2, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Bioquímica Clínica, las que serán equivalentes a la asignación

mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE RESIDENTES EN BIOQUÍMICA CLÍNICA

ASCENZI, Lucrecia Inés

DNI N° 35.240.055

ACOSTA, María Agustina

DNI N° 37.620.919

Art. 7°.- Fíjase a partir del 1 de junio de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020, en un número 1, el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Enfermería, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA DE RESIDENTES EN ENFERMERÍA

ALCARAS, Sebastián Oscar

DNI N° 31.663.049

Art. 8°.- El gasto que demande lo dispuesto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 11- Cuenta 1- F. y F. 310 -S.1-Partida Principal 030 -Partida Parcial 06 -SP. 01 -CL. 01 -SCL. 144 -C. 8 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2020.

Art. 9°.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer la suma de \$ 3.194.894, del presupuesto del año 2020, para solventar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto.

Art. 10°.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad

Decreto N° 3203 -13-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Isabel SILVA -D.N.I. N° 12.649.642- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de junio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3204 -13-VIII-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 - Rama Técnica - Ley N° 1279, María Eugenia SOSA -D.N.I. N° 27.523.686 -Clase 1980- Afiliado N° 79260, dependiente del Establecimiento Asistencial "Padre Buodo" de General Acha.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 29 de abril de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3205 -13-VIII-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 modificado por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -ley

N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Yésica Raquel BALBUENA TORRES -D.N.I. N° 37.826.988- Clase 1993 - Afiliado N° 90637, en el período comprendido entre el 6 de marzo al 5 de abril de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.738,49, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10- pp. 02 – SP. 01 - CL. 00- SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3206 -13-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado por Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Sergio Luis HIGONET - D.N.I. N° 16.333.394 - Clase 1963 - Afiliado N° 69.388 -Legajo N° 68177-, por cumplir funciones en el Sector Laboratorio del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex

Art. 2°.- Reconócese a partir del 22 de enero de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 3207 -13-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Rubén Arturo BELOQUI -D.N.I. N° 10.516.638- Clase 1954, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de mayo de 2019, con encuadre en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3208 -13-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente designada en la Ley N° 2343, Mirtha Leonor LUCERO -D.N.I. N° 12.766.037- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3209 -13-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Marcos Antonio GERALDO -D.N.I. N° 11.297.097- Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de mayo de 2019, con encuadre en el

segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3210 -13-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 9, Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Alicia Mabel BELLUCCINI -D.N.I. N° F4.723.741 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.767,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fajas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3211 -13-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de enero de 2019, la renuncia presentada por el agente Categoría 13 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Heraldo Oscar LUCERO -D.N.I. N° 28.787.820 -Clase 1981-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 3212 -13-VIII-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Alfredo Martín GETTE, D.N.I. N° 22.936.982, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 3213 -13-VIII-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía Ernesto Alejandro GIMÉNEZ, D.N.I. N° 20.106.966, Clase 1968; la suma de \$ 11.840,38 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 70/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3214 -13-VIII-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Flavio Mario CABRERA, D.N.I. N° 22.701,218, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 3215 -13-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de junio de 2019, a la docente Analía Griselda SALUSSO, DNI N° 14.810.204, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Taller -turno tarde y vespertino-, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 10, de la localidad de Calefú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3216 -13-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Silvia PICCO, DNI N° 16.459.983, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 17 y Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, ambos establecimientos educativos de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3217 -13-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Silvia Cristina DAMELIO, DNI N° 14.972.954, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Materiales: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Termodinámica: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Procesos Industriales: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Estática y Resistencia de los Materiales: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Matemática: 3 horas cátedra 7° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3218 -13-VIII-19- Art. 1°.- Autorízase a la Asesoría Letrada de Gobierno a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 1 Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la carrera de Abogacía de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual, que como Anexo forma parte del presente: VESSONI, Agustín D.N.I. N° 38.325.149

Art. 2°.- El Acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses. (S/Expte. N° 8494/17)

Decreto N° 3219 -13-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado por Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Adriana Soledad BOLTEAU - D.N.I. N° 29.155.015 - Clase 1981 - Afiliado N° 65217 - Legajo N° 143.683 -, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconócese a partir del 24 de abril de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 3220 -13-VIII-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Sabrina CALDERONE - D.N.I. N° 34.337.418 - Clase 1990 - Afiliado N° 87376 - Legajo N° 137114, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de abril de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3221 -13-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia,

a partir del 20 de marzo de 2017, a la docente Analía Lis BRANCA, DNI N° 24.099.293, Clase 1974, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón", de la localidad de Luan Toro, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3222 -13-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexo y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 19/29 del Expediente N° 1418/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 90/19, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio Los Hornos y que asisten a clases a distintos Colegios Secundarios de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento compras y suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3223 -13-VIII-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, María Laura BOLTSIS - D.N.I. N° 29.300.900 -Clase 1982- Afiliado N° 90895-, por el período comprendido desde el 6 al 15 de marzo de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.756,54, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3224 -13-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de junio de 2019, a la docente Martha Haydeé PORTILLO, DNI N° 16.709.083, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 242, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3225 -13-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2019, al docente Oscar Aníbal LÓPEZ, DNI N° 14.650.648, Clase 1961, al cargo titular de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, del Centro Educativo Polivalente, de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3226 -13-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Analía Edith NIETO GONZÁLEZ, DNI N° 22.176.415, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación

supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3227 -13-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente Gabriela Elisabet PALMA, DNI N° 22.783.490, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 263, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3228 -13-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Rentas convocado por Resolución N° 084/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, a la agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

| Apellido y Nombre | Categoría y Rama | Legajo | Documento |
|------------------------|------------------|--------|------------|
| SOROLLA, Maricel Anahí | 4 Administrativa | 49519 | 25.439.639 |

Decreto N° 3229 -13-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643 – a suscribirse con la señora Ana Clara CARRUTHERS PEREYRA –D.N.I. N° 31.134.027 –Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3230 -13-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Noelia Fabiana BRAVO -D.N.I. N° 32.578.291 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3231 -13-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 14 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Miguel Ángel MARUSICH -D.N.I. N° 10.342.822- Clase 1952, perteneciente a la Secretaría de Recursos Hídricos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de julio de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3232 -13-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 24/30 del Expediente N° 8862/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 205/19, para la provisión de

combustibles para el funcionamiento de los vehículos del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3233 -13-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Señor Ministro de Salud la suscripción con la Señora Mirta Eloísa CHAVES, D.N.I. N° 6.212.833, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las oficinas dependiente donde funciona la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones y el Centro de Día dependiente de la Dirección de Adicciones, adjudicado mediante Decreto N° 1238/18 en la Licitación Pública N° 117/17.

Art. 2°.- Los fondos necesarios para los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 32 – Cuenta 0 – Función 430 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p 02 – SP 00 -CL -00 – SCL. 000 del presupuesto vigente en la suma de \$ 1.327.881,00 y a la partida que se le asigne en los presupuestos Financieros de los años 2020 y 2021 en caso de prórroga de contrato, por la suma de \$ 1.259.490,36 para el ejercicio 2020 y por la suma de \$ 467.230,29 para el ejercicio 2021, a cuyo efecto y en virtud de lo prescripto por el artículo 5° de la Ley N° 2271 deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

Decreto N° 3235 -14-VIII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de notificación al Agente de Policía Cristian Emanuel CARO, D.N.I. N° 37.034.141, Clase 1992, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80- Régimen para el Personal Policial -; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° -segundo párrafo- del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 3236 -14-VIII-19- Art. 1°.- Encuadrar la situación de la docente Marcela Beatriz ASSONE, DNI N° 21.979.311, Clase 1971, Afiliado N° 52.834 en todos los cargos y horas que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el artículo 1°, segundo párrafo, de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, hasta el 31/12/2019 inclusive.

Decreto N° 3237 -14-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Carla Andrea BARBOZA -D.N.I. N° 21.959.337 -Clase 1971, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3238 -14-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja, definitiva a partir del 1 de mayo de 2019, a la agente Categoría 13, (Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Olga Argentina VILLA -D.N.I. N° 12.642.324 -Clase

1958-, perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.505,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018 -comprendidos en el Decreto Acuerdo N° 1374/96-, y 13 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3239 -14-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado oportunamente mediante Resolución N° 209/18, modificada por Resolución N° 226/18 de ese mismo Ministerio.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 08 - Administración Provincial de Energía - al agente Ricardo MARTIN, D.N.I. N° 14.963.358 - Clase 1962, Legajo N° 77113-Afiliado N° 41508.

Decreto N° 3240 -14-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 31 de enero de 2019, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Oscar Alberto BESSONE -D.N.I. N° 16.618.390- Clase 1963, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) del Anexo I de la Ley N° 2871, el mismo ha sido exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 2.628,00, en concepto de 4 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -saldo segunda fracción- año 2018 y, 2 días proporcionales correspondientes al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3241 -14-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de mayo de 2018, al docente Juan Andrés RIVAS, DNI N° 24.998.186, Clase 1975, al cargo titular de Profesor: Sistemas de Producción I: 7 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3242-14-VIII-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Analía Paola TEJADO - D.N.I. N° 30.200.117 - Clase 1983 - Afiliado N° 70581 - Legajo N° 70461, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad

Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3243 -14-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Cristina CHIAPPERO, DNI N° 16.513.311, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 57; Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$21.607,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2018.

Decreto N° 3244 -14-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de noviembre de 2018, a la docente Nancy Susana RAMBORGGER, DNI N° 23.274.480, Clase 1973 al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3245 -14-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Adriana Olga SERJAN, DNI N° 13.441.871, Clase 1959, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$38.024,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.

Decreto N° 3246 -14-VIII-19- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, Marta Isabel RÍOS - D.N.I. N° 16.137.140 -Clase 1963-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA-, Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la ley N° 2315.

Decreto N° 3247 -14-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a suscribirse con la señorita Karen Anabel ORTIZ ALCÁNTARA -D.N.I. N° 33.526.376 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3248 -14-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Nerea Paola PUNDANG HAAG -D.N.I. N° 33.998.788 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3249 -14-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 3255/17 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 699/2017, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD S/SITUACIÓN PLANTEADA EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE ROLON".

Art. 2°.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto al agente José Gustavo CERVANTES, D.N.I. N° 17.136.759, Categoría 6, 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva, Rama Profesional, Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud, prevista por los artículos 273° inciso d) y 277° incisos a), d), g) e i) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el ordenamiento legal vigente: Artículo 6 y 7 del Decreto N° 376/98 reglamentario de la Ley N° 1420; artículo 16,27 inciso a) y artículo 29 inciso a, c) y d) de la Ley N° 1279; Art. 38 inc. a), l), r) y t) de la Ley 643, aplicable por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279.

Decreto N° 3250 -14-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la renuncia presentada por la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Estela Raquel MAGARZO -D.N.I. N° 13.002.968- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3251 -14-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Claudia Raquel SILVA, DNI N° 17.734.554, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Ciclo -turno vespertino- de la Escuela para Adultos N° 3 y Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3252 -14-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 28 de febrero de 2018, a la docente Ivana Daniela BOGETTI, DNI N° 33.440.589, Clase 1988, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.601,00, en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 3253 -14-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Jorge Luis BUFFA -D.N.I. N° 10.799.058 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N°

643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.533,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3254 -14-VIII-19- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Secretaría de Cultura, Santiago AUGUSTU - D.N.I. N° 27.796.805 -Clase 1980-, Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) subinciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

Decreto N° 3255 -14-VIII-19- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 1 de diciembre de 2018 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, al Medico Clínico, ciudadano Julio Cesar SOMARUGA, D.N.I. N° 28.544.768, Clase 1981, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3256 -14-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 41/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma, por resultar la oferta más económica y ajustarse a las bases de la contratación, a la firma B.H.A.S.S.A., la provisión de 10 automóviles, 0 kilometro, marca TOYOTA, Modelo ETIOS X y su correspondiente equipamiento policial, en la suma total de \$ 7.640.000,00.

Decreto N° 3257 -14-VIII-19- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 3 de marzo de 2019, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ricardo Omar GIMÉNEZ -D.N.I. N° 24.276.466 -Clase 1975-, perteneciente a la Secretaría de la Mujer.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Lina Iris MACEDO -D.N.I. N° 27.103.109 -Clase 1979-, en representación de su hija menor Aldana Micaela GIMÉNEZ -D.N.I. N° 47.179.731 -Clase 2006-, derechohabiente del exagente Ricardo Omar GIMÉNEZ la suma de \$ 61.749,58 en concepto de haberes adeudados, como también, 35 días -primera fracción- de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2018, postergada por razones de servicio mediante Resolución N° 18/18 -S.M.- y 5 días -segunda fracción- del mismo año y 7 proporcionales al año 2019 y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación practicada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3258 -14-VIII-19- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial al "2° Encuentro Provincial y Regional de Artesanos" a desarrollarse en el Centro Cultural MEDASUR durante los días 18, 19 y 20 de octubre de 2019, en la ciudad de Santa Rosa de conformidad lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905 vigente.

Decreto N° 3259 -14-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, CUIT N° 30-99919535-7, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 800.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se

detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 5202/19)

Decreto N° 3260 -14-VIII-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Patricia Andrea CUFRE -D.N.I. N° 21.429.183 -Clase 1970-, perteneciente a la Jurisdicción "W" MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL -Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARIA DE TURISMO, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Unidad de Organización 14 -CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (S/ artículo 9° Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 3262 -14-VIII-19- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 3263 -15-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Rosana Edith ALZURI -D.N.I. N° 32.962.455-Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3264 -15-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Lis DEVESA -D.N.I. N° 31.134.696 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3265 -15-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Luciana CASTAÑO -D.N.I. N° 32.578.189 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3266 -15-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, al agente designado en la Ley N° 2343, Serafín QUIROZ -D.N.I. N° M 8.022.275 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 13.803,00, en concepto de 18 días de licencia para

descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3267 -15-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Elba Esther HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 11.860.428- Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo, 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3268 -15-VIII-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Silvia Noemí GAUNA -D.N.I. N° 22.176.493 -Clase 1971-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 3269 -15-VIII-19- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carina Haydee OROZCO -D.N.I. N° 25.955.029 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 31 de enero de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 3270 -15-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Pablo Damián ÁVILA -D.N.I. N° 35.096.835-Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3271 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6, destinado a la refacción de Salón de Usos Múltiples.

Decreto N° 3272 -15-VIII-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia en Horas y Cargos - Año 2018, convocado por la Resolución N° 0501/17 del Ministerio de Educación y en consecuencia, designanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los docentes adjudicatarios en las horas cátedra y cargos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos que forman parte integrante del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso f) de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- sus modificatorias y decretos reglamentarios, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley.

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de

marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 5 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 8 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, por haberse encontrado con licencia encuadrada en el Acuerdo Paritario N° 98.

Art. 5°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 2 de agosto de 2018 los servicios prestados por la docente que figura en el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto, por haberse encontrado con licencia encuadrada en el Acuerdo Paritario N° 98.

Decreto N° 3273 -15-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Leonardo Pedro VIARA-D.N.I. N° 10.174.969 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 161.108,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018 -comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3274 -15-VIII-19- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Alejandra RAMALLO -D.N.I. N° 20.784.407 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 16 de enero de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 3275 -15-VIII-19- Art. 1°.- Acuérdesse un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE POLICÍA", Matrícula N° 1236, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.000.000,00, para ser destinado a la construcción de un gimnasio en el predio del Instituto Superior Policial.

Decreto N° 3276 -15-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Silvia Noemí MINER -D.N.I. N° 13.737.548- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3277 -15-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase la

renuncia presentada por la agente Categoría 6, Rama Enfermería -Ley N° 1279, Norma Griselda BECERRA -D.N.I. N° 13.981.940- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 31 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3278 -15-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, al agente designado en la Ley N° 2343, Cervando César SOARZO -D.N.I. N° M 8.010.061 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 13.226,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 7 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3279 -15-VIII-19- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 1460/18 del Ministerio de Educación obrante a fojas 27, del Expediente N° 16617/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA- S/SITUACIÓN PLANTEADA CON EL AGENTE VELÁZQUEZ GUILLERMO ALBERTO".

Art. 2°.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente, al agente Guillermo Alberto VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 29.839.463, Afiliado N° 88550 perteneciente a la Ley N° 2871, - "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" -, por las causales previstas por el artículo 131, inciso e), del Anexo I, de la Ley N° 2871 -"Régimen Laboral de Tiempo Reducido"-, por haber infringido con su accionar el artículo 9°, incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo.

Decreto N° 3280 -15-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Daniel Omar JALIFF -D.N.I. N° 39.056.039 -Clase 1995-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3281 -15-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Mónica Beatriz BARZOLA -D.N.I. N° 12.437.771 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 151.372,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2018, comprendido en el Decreto Acuerdo N°

1374/96, establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 28 de la Ley N° 3056, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3282 -15-VIII-19- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada dispuesta por la Ley N° 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Superior del Ministerio de Educación, que se detallan en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.

Decreto N° 3283 -15-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 15 de noviembre de 2018, a la docente Susana Matilde CANO, DNI N° 17.489.397, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación, -turno mañana-, de la Escuela N° 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$5.684,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 3284 -15-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de junio de 2019 a la docente Elba Fátima BALLADARES, DNI N° 16.775.082, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 233, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3285 -15-VIII-19- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, Griselda Noemí SHTAM -D.N.I. N° 16.149.841 -Clase 1962-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 3286 -15-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, José Antonio BERESIARTE -D.N.I. N° 10.755.453- Clase 1953, perteneciente a la Dirección de Producciones Alternativas del Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3287 -15-VIII-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Ayudante de Policía (R), Alberto Ariel BERÓN, D.N.I. N° 22.490.481, Clase 1972; la suma de \$13.513,96, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 80/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3288 -15-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente

contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley 643- Sofía Daniela COLOMBATO BAZÁN -D.N.I. N° 31.942.184 -Clase 1985-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y Justicia, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 25 de marzo de 2019, que la dimisión efectuada por la referida agente se encuadra conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.553,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 8 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 13 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3289 -15-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo I, Anexo II y Anexo III forman parte del presente, a celebrarse entre la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y la señora Claudia Beatriz TALLEDO, DNI N° 26.499.178, en el marco de la Ley N° 2271 reglamentada por Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de prestación de Servicios aprobado por Licitación Privada N° 162/18.

Decreto N° 3292 -16-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Toay, la suma de \$1.000.000,00 para solventar los gastos originados por la organización y desarrollo del programa "Aprender a Gobernar".

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 609 -6-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 184/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma conforme los contratos anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

Virginia Elena HERNÁNDEZ Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 34, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 58, 64, 65, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 94 en la suma total de \$1.280.439,80.-

Blanca Nieves CASTANHEIRA: Ítems 9, 10 y 81 en la suma total de \$ 81.746,00.-

FRUTAS MATÍAS S.R.L.: Ítems 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 en la suma total de \$ 326.198,00.-

Norberto Juan GISLER: Ítems 35, 39, 40, 42, 45, 49, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 82, 83 y 93 en la suma total de \$ 432.728,80.-

Juan Luis TORRES: Ítems 51, 52, 56, y 86 en la suma total de \$ 68.770.

Res. N° 618 -13-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Liga Cultural de Fútbol", Personería Jurídica N° 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de programas deportivos y capacitaciones en la institución.

Res. N° 620 -13-VIII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 623 -14-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Pasión Automovilística", Personería Jurídica N° 2198 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$40.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 624 -14-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Los Dieguitos", Entidad de Bien Público Matricula N° 03-2-II-33, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.DE).

Res. N° 625 -14-VIII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$100.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

| Código | Localidad | Importe |
|--------------|-----------|---------------------|
| 212/1 | METILEO | \$50.000,00 |
| 213/9 | TRENEL | \$50.000,00 |
| TOTAL | | \$100.000,00 |

Res. N° 626 -14-VIII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 629 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Vóley 5000" Personería Jurídica N° 2140 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 630 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Atletas Veteranos", Personería Jurídica N° 989 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos por la participación en diferentes torneos.

Res. N° 631 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Pelota", Personería Jurídica N° 588 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$35.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 632 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Vóley N° 221", Personería Jurídica N° 905 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.DE).

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 464 -15-VIII-19- Art. 1°.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Categoría 14, Rama Administrativa, Ramona Claudia ZÚÑIGA, D.N.I. N° 30.319.964, Legajo N° 130987, Afiliada N° 89284, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo 1°, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 30 de julio y hasta el 2 de agosto de 2019.

Res. N° 472 -15-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA), C.U.I.T. N° 30-64216472-0, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 261/19, con fecha 26 de abril de 2019, por la suma de \$ 50.000,00, destinados a solventar parcialmente gastos por las participaciones en ferias provinciales y nacionales, de la Institución y de empresas asociadas.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 473 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio, a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-64294375-4, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, el que será destinado a solventar gastos inherentes a la realización de la VII Reunión Argentina de Parasitoidólogos (RAP), a realizarse entre los días 11 al 13 de septiembre de 2019, en el Centro Cultural Medasur, en la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 474 -15-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Unión Industrial de La Pampa –UNILPA, C.U.I.T. N° 30-64216472-0, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 180/19, con fecha 20 de marzo de 2019, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a gastos operativos y administrativos de la Institución.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 475 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA), CUIT N° 30-67166651-4 con domicilio legal en calle Villegas N° 785 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, que será destinado a solventar parte de los gastos que demande la clasificación de Fauna Silvestre de La Pampa".

Res. N° 476 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196 - 6 -, CUIT N° 30 - 99919740 - 6, el que será destinado en la implementación de Programas Sanitarios.

Res. N° 477 -15-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas Parcial, presentada por la Universidad Nacional de

La Pampa (UNLPam), por la suma total de \$ 1.588.380,00, destinados a atender los gastos de funcionamiento que demandó el Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), hasta el 31 de diciembre de 2018.

Res. N° 478 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor del señor Francisco Andrés SGARBOSSA, L.E. N° 8.366.177, en su calidad de propietario del de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción B, Lote 23, Parcela 1, Partida N° 530.111 y Sección VIII, Fracción B, Lote 23, Parcela 2, Partida N° 530.133, Departamento Toay, establecimiento rural denominado "Las Liebres", por la suma de \$ 384.779,85, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 3 identificado como 03-2486/12-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 370/19 de la Dirección de Recursos Naturales.

Res. N° 479 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 26.000,00, a favor del Instituto de Ciencias de la Tierra y Ambientales de La Pampa (INCITAP), en el marco del artículo 35 inciso b) de la Ley Nacional N° 26331 y la Resolución N° RESOL-2019-53-APN-SGAYDS#SGP de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, ratificada por el Decreto N° 2348/19, destinado a solventar los gastos operativos de la primera etapa del Proyecto denominado "Dinámica de sedimentos eólicos en ecosistemas agrícolas y forestales naturales de bosque de Caldén: ¿afecta el secuestro de carbono en suelos de la Región Semiárida Central Argentina?".

Res. N° 480 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Sergio Leonardo GIRARD, D.N.I. N° 20.421.925, de la ciudad de Santa Rosa, un crédito por la suma \$ 1.000.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, Reglamentada por Decreto N° 561/08, modificado por Decreto N° 636/15 y Resolución N° 199/16, por la que se incrementan los montos a otorgar, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 44 -7-VIII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 25/11 de fecha 20 de diciembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Roberto Edgardo WILLIAMS, DNI N° 28.550.714.

Disp. N° 45 -7-VIII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 198/12 de fecha 20 de abril de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Roberto Carlos NIEVAS, DNI N° 28.518.557.

Disp. N° 46 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 520/05, de fecha 7 de noviembre de 2005 en el marco del "Programa de Apoyo a

Proyectos Productivos, al señor Roberto Carlos BORRA, DNI N° 28.503.603.

Disp. N° 47 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 713/12 de fecha 9 de noviembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Martin PIERALIGI, DNI N° 34.792.894.

Disp. N° 48 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 715/08, de fecha 3 de diciembre de 2008 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, a la señora Carmen Antonia GHIONE, D.N.I. N° 22.722.886.

Disp. N° 49 -9-VIII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 675/07, de fecha 25 de octubre de 2007 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, al señor Horacio Oscar SCHENKEL, L.E. N° M 7.363.896.

Disp. N° 50 -12-VIII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 550/13, de fecha 14 de agosto de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, al Señor Gabriel Ángel FREITE, DNI N° 35.240.706.

Disp. N° 51 -12-VIII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 247/99, de fecha 7 de diciembre de 1999 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, al señor Néstor Fabián VERGAZ, DNI N° 24.998.600.

Disp. N° 53 -12-VIII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 590/07, de fecha 21 de septiembre de 2007 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, al señor Gustavo Javier BALLARI, DNI N° 22.867.754.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 95 -12-VIII-19- Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 080/19 del Ministerio de Desarrollo Territorial; el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de Secretaría General de la Gobernación; a efectos de proceder a dar la baja del vehículo oficial siniestrado, N° de inventario 475309, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos; cumplido ello, remítase al Departamento de Bienes Patrimoniales, a fin de que se proceda a realizar el descargo correspondiente".

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 165 -15-VIII-19- Art. 1°.- Aprobar el dictado del "Curso de Difusión y Aplicación Práctica sobre la Guía para la Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos – Modalidad On Line" cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco

del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16.

Art. 2°.- Establecer como destinatarios del Curso a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo, particularmente aquellos que no residen en la ciudad de Santa Rosa.

Art. 3°.- Disponer que la habilitación de la Modalidad On line podrá ser en distintas oportunidades, con la debida difusión y con cupos de participación preestablecidos.

Art. 4°.- Establecer que las certificaciones de "Aprobación" deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 363 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 500.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--------------------|-----------------|---|
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 150.000,00.- | Construcción arco de acceso.- |
| 092-7 PUELCHES | \$ 150.000,00.- | Refacción edificio del automóvil Club Argentino.- |
| 185-9 PICHU HUINCA | \$ 200.000,00.- | Adquisición Camión.- |

Res. N° 364 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 550.000,00, a favor de las Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-----------------|-----------------|--|
| 087-7 WINIFREDA | \$ 150.000,00.- | Adquisición materiales de construcción.- |
| 151-1 AGUSTONI | \$ 200.000,00.- | Adquisición materiales de construcción.- |
| 062-0 SARAH | \$ 200.000,00.- | Adquisición materiales de construcción.- |

Res. N° 365 -15-VIII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.670.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|-----------------|
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 150.000,00.- |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 20.000,00.- |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 100.000,00.- |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 200.000,00.- |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 200.000,00.- |
| 172-7 MIGUEL CANE | \$ 50.000,00.- |
| 092-7 PUELCHES | \$ 220.000,00.- |
| 162-8 PUELEN | \$ 250.000,00.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 150.000,00.- |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 200.000,00.- |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 130.000,00.- |

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 829 -13-VIII-19- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de agosto de 2019, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores –Tabla de Honorarios y Gastos- la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud; de Elementos y Materiales Biomédicos y de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forman parte de la presente.

Art. 2°.- Modifícase, a partir del 1 de agosto de 2019, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50 y 33.03.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3°.- Modifícase, a partir del 1 de agosto de 2019, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, la norma del Código: 112.346, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

Art. 4°.- Modifícase, a partir del 1 de agosto de 2019, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II – Prestaciones Odontológicas- Capítulos I al X y Capítulo XVI – Prácticas que Requieren Autorización Previa del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, los valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/19 EXPEDIENTE N° 7303/19

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa, que permita el funcionamiento del Servicio de Anatomopatología dependiente del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de SETIEMBRE de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL: Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

UBICACIÓN: En la ciudad de Santa Rosa dentro de los siguientes límites:

- Límite Oeste: Calles Falucho y El Fortín.
- Límite Este: Avenidas Belgrano Sur y Belgrano Norte.
- Límite Norte: Calles Pueyrredón, M. T. de Alvear y Alsina.
- Límite Sur: Avenidas Uruguay, España y Argentino Valle.

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima aproximada de noventa (90) metros cuadrados cubiertos

distribuidos en cinco (5) ambientes como mínimo (un ambiente de 7 m2 aproximadamente, un ambiente de 12 m2 aproximadamente, un ambiente de 15 m2 aproximadamente, un ambiente de 22 m2 aproximadamente y un ambiente de 34 m2 aproximadamente) y un (1) baño como mínimo.

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS GENERALES: Contar con instalaciones sanitarias, instalación de gas natural, calefactores, instalación eléctrica en perfecto estado y funcionamiento.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3376

MINISTERIO DE SALUD

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/19
EXPEDIENTE N° 6640/19**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de bolsas de alimentación parenteral destinadas a pacientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de SETIEMBRE de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 6.933.600,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$3.466,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3376

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 1418/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/19**

OBJETO: Servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio Los Hornos y que asisten a clases a distintos Colegios Secundarios de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de SETIEMBRE de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO: Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.512,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3376

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 1416/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/19**

OBJETO: Servicio de traslado de alumnos al Servicio de Aprendizaje Integral provenientes de escuelas primarias y secundarias de la ciudad de Santa Rosa, derivados por el Centro de Apoyo Escolar, el Centro Coordinador de Integración y/o Entidades Judiciales.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de SETIEMBRE de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL POR VIAJE: Pesos SEISCIENTOS (\$600,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 5.229,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3376

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 1412/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/19**

OBJETO: Servicio de traslado de niños pequeños y bebés desde su domicilio particular al Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano y regreso hacia su domicilio o al Jardín Maternal y/o de Infantes.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de SETIEMBRE de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL POR VIAJE: Pesos SEISCIENTOS (\$600,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3376

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 1417/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/19**

OBJETO: Servicio de traslado de alumnos que residen en diversas zonas de Santa Rosa y que asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual a clases y de otros establecimientos para recibir propuestas desde el Equipo de Acompañamiento, como atención fonoaudiológica y psicopedagógica, terapeuta ocupacional y/o participación en trayectos formativos.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de SETIEMBRE de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO: Pesos SEIS

MIL (\$6.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 5.979,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3376

CONTADURÍA GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/19 EXPEDIENTE N° 9709/19

OBJETO: Adquisición de víveres secos destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, IPESA, Casino Policial y reposición de stock.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de SEPTIEMBRE de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$13.900.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.950,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Alberto Rolando MANZANELLI, D.N.I. N° 16.867.716 y Mirta Sonia DIESER, D.N.I. N° 18.348.895, la imputación efectuada por Disposición N° 292/18, como presuntos infractores al artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 62) por "impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 107/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3374 a 3376

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Sergio Fabián SCHWERT, D.N.I. N° 18.053.831, la sanción efectuada por Disposición N° 199/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 251/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.239,50) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de julio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 203/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3374 a 3376

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Raúl AMADO, D.N.I. N° 20.339.495, la sanción efectuada por Disposición N° 424/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 095/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 51.554,16) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de julio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 204/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3374 a 3376

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Maximiliano David ROMERO, DNI N° 39.697.259, la sanción efectuada por Disposición N° 257/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", y 69) por "cazar ejemplar de la fauna silvestre vedada (Ñandú "Rhea americana") del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de julio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 205/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3374 a 3376

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Samuel Geremías FERRER DNI N° 34.537.291, la sanción efectuada por Disposición N° 333/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" y 28) por "Omitir la portación del

permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre”, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 7.239.00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 116/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Domingo Roque LOBOS, D.N.I. N° 17.290.263, la sanción efectuada por Disposición N° 184/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 65/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 9.538,11). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 211/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. –

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Emmanuel GIOBANETTONI, D.N.I. N° 39.384.673, la sanción efectuada por Disposición N° 63/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 196/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 14.999,21). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 212/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. –

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Gustavo Darío DEL RÍO, D.N.I. N° 27.648.001, la sanción efectuada por Disposición N° 234/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 4) y 31) del

Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 107/19 lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.639,90). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 214/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a David Nicolás RICCIARDO, D.N.I. N° 28.218.397, la sanción efectuada por Disposición N° 234/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 4) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 108/19 lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.028,50)- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 214/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Agustín TORRES, D.N.I. N° 29.594.436, la sanción efectuada por Disposición N° 161/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por “transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad” y 28) por “omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 9.264.00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 221/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Paulo Damián ALANIZ, D.N.I. N° 34.562.219, la sanción efectuada por Disposición N° 225/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 60/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.329,67). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 222/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **Amado Humberto SULAIMAN, DNI N° 7.626.979**, en carácter de titular del inmueble designado catastralmente como Sección I, Fracción D, Lote 11, Parcela 14, Partida N° 515.711, Departamento Trenel, la sanción efectuada por Disposición N° 257/19 por infracción al Artículo 26, incisos 1), 12) y 15) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, tramitada bajo Expediente N° 16763/18, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$343.412,00). Además, se notifica que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), deberá presentar un plan de retiro del material producto del despunte que se encuentra esparcido en el lugar, para así reducir el material combustible generado por el aprovechamiento sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas tendientes al cumplimiento de tal requerimiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2624 modificada por Ley N° 3047 y su Decreto Reglamentario N° 1026/12. También, se notifica que se confirma el decomiso de cincuenta y ocho con veintiuno (58,21) toneladas postes y similares de caldén en estado verde retiradas del predio rural de su propiedad y depositadas en Vivero Provincial Caleufú, las que quedarán a disposición de ésta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo 20 in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047. Por último, se notifica que se dispone restituir al Sr. Amado Humberto SULAIMAN, DNI N° 7.626.979, una tonelada y media (1,5) de postes y similares de caldén en estado verde que fueran retiradas del predio rural y depositadas en el Vivero Provincial Caleufú, informando que los costos de traslado correrán a cuenta del infractor. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 Ago 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres

veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 433-19**. FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3375 a 3377

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **SÁNCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619**, en carácter de propietario del inmueble designado catastralmente como Sección I, Fracción D, Lote 20, Parcelas 27 y 44, Departamento Trenel, la sanción efectuada por Disposición N° 284/19 en solidaridad con SÁNCHEZ y HERNÁNDEZ Margarita, DNI N° 9.866.875, en carácter de usufructuaria, SÁNCHEZ Hugo Rubén, DNI N° 13.002.956, SÁNCHEZ Elsa Mery, DNI N° 4.631.008, en carácter de propietarios, y REGOJO Raúl Modesto, DNI N° 14.299.655, REGOJO Juan Antonio, DNI N° 11.733.511, en carácter de nudo propietarios del predio antes descripto, por infracción al Artículo 26, incisos 1) y 10) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, tramitada bajo Expediente N° 16764/18, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingresen a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.657,45). Además, se notifica que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), deberán realizar la inscripción en el Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosque de la Dirección de Recursos Naturales y presentar un plan de gestión de subproductos y residuos resultantes de la extracción de productos forestales sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas tendientes al cumplimiento de tal requerimiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2624 modificada por Ley N° 3047 y su Decreto Reglamentario N° 1026/12. También, se notifica que se confirma el decomiso de los 573 postes de caldén en estado verde, los 99 varillones de caldén en estado verde y las 561 varillas de caldén en estado verde retirados del predio rural de su propiedad y depositados en Vivero Provincial Caleufú, las que quedarán a disposición de ésta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo 20 in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 Ago 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 434-19**. FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3375 a 3377

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **SÁNCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619**, en carácter de propietario del inmueble designado catastralmente como Sección I, Fracción D, Lote 20, Parcelas 27 y 44, Departamento Trenel, que se concede a SÁNCHEZ y HERNÁNDEZ Margarita, DNI N° 9.866.875, en carácter de usufructuaria, SÁNCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619, SÁNCHEZ Hugo Rubén, DNI N° 13.002.956, SÁNCHEZ Elsa Mery, DNI N° 4.631.008, en carácter de propietarios, y REGOJO Raúl Modesto, DNI N° 14.299.655, REGOJO Juan Antonio, DNI N° 11.733.511, en carácter de nudo propietarios, por la sanción impuesta de PESOS CIENTO

CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.657,45), un plan de pago de CATORCE (14) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL CIENTO DIECIOCHO CON 39/100 (\$10.118,39), cada una de ellas, con vencimiento el día DIEZ (10) de cada mes, a partir de agosto del corriente año y hasta septiembre de 2020. Además, se notifica que el incumplimiento de pago, conforme las condiciones establecidas, implicará la caducidad automática del plan de cuotas y hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 Ago 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 435-19**. FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3375 a 3377

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 297/2019 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.535, Conductor: LÓPEZ, Luis Carlos**, Propietario: EXPRESO TRONADOR S.A.", notifica al señor LUIS CARLOS LÓPEZ, DNI N° 26.193.959, en su calidad de conductor de los dominios N° GTK-747 y AC-838DL, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.535, de fecha 12/02/2019 por verificarse la circulación los Dominios N° GTK747 y AC-838DL, sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin elementos de seguridad y excedido en sus dimensiones, conducta que resulta violatoria del Art. N° 53 Inc. c), Art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Art. N° 7 del Anexo A del Decreto Provincial N° 2055/00, y cuya sanción se halla prevista en el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. I y VII, que establece una sanción para este caso, de 5900 U.F, equivalente a 5900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición sito en AV. Spinetto N° 1221 o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, con una reducción del cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 23 del mes de Julio de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto Etchichury Presidente.

B.O. 3373 a 3375

AVISOS JUDICIALES

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en lo autos caratulados: "**SERGIO O. BOTTI; RICARDO J. SOLOPI y CARLA**

M. PÉREZ S/DENUNCIA DOMICILIOS IRREGULARES (LA MARUJA)", Expte. N° 2939/2019, cita a los Señores FARÍAS, Matías Miguel, D.N.I. 32.073.700; MARIEZCURRENA, Néstor Lucas Matías, D.N.I. 31.152.197; ORUETA, Juan Orlando, D.N.I. 31.754.420; LARA, Ricardo Norberto, D.N.I. 11.405.829; PALAVECINO, Roberto Zenón, D.N.I. 12.185.293; HERRADÓN, José Luis, D.N.I. 31.530.813; LACIAR, Ramón Eduardo, D.N.I. 14.335.092; MANSILLA, Carlos Alberto, D.N.I. 8.686.177; MORALES, Celeste Araceli D.N.I. 31.506.460; y PALOMINO, Matías, D.N.I. 40.611.632, para que dentro de los cinco (5) días de notificado, comparezca ante este Tribunal Electoral, sito en la Av. San Martín (O) N° 152, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, a los fines de recibírsele declaración a tenor del artículo 38, primer párrafo, 2° parte de la Ley 1593 (texto según Ley 2007). Dr. Matías A. BENTIVEGNA, Secretario.

B.O. 3376

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Jud. de Victorica LP a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría Única, en autos: "**EBERTS GARCÍA, Adriana G. y OTRO S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" expte. N° 7.453/19**, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda por adición de nombre de Gianella Pallero Ebertz, DNI. N° 51.085.931. Publíquese edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal -Asesor de Menores- calle 17 N° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 5 de agosto de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3376 – 3378

El Juzgado de Familia Niñas Niños y Adolescentes n° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Avenida Uruguay N° 1097 Edificio Fuero Civil, Bloque de Escaleras n° Dos Planta Baja) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de MARÍA ANAHÍ BRARDA, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de SERGIO MONTANO, en autos caratulados: "**FIGUEROA SABRINA ELIZABETH C/ ÁLVAREZ ROBERTO MARCELO S/ FILIACIÓN" Expte. N° 125.553**, cita y emplaza a ÁLVAREZ Roberto Marcelo DNI N° 24.909.142 para que dentro del plazo de diez días (el cual se amplía a razón de un día por cada doscientos kilómetros) se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. La resolución que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 02 de agosto de 2018... En atención a lo manifestado y desconociéndose el domicilio del Sr. Roberto Marcelo Álvarez, cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por dos días en el diario de mayor circulación del ultimo domicilio conocido (conforme lo establece el art 138 del C.P.C.C) a fin de dentro del plazo de diez días (el cual se amplía a razón de un día por cada doscientos kilómetros), a partir de la ultima publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese" Firmado: Dra. María Anahí BRARDA Jueza, Dr. Sergio Montano Secretario Civil.- Profesional interviniente. Defensoría Civil n° Tres y otra resolución "Santa Rosa, 24 de julio de 2019.- Atento lo solicitado y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, se autoriza a que los edictos ordenados a fs. 46 se publiquen en el lugar en donde tramita el juicio." Firmado: Dra. María Anahí BRARDA, Jueza Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario.

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, comunica en autos **"KISTNER Apolonia s/Sucesión" Expediente 103.134**, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col n° 342, con domicilio en Moreno n° 327 rematará el día 5 de Septiembre del 2.019 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% KISTNER Apolonia, ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sobre calle Juncal n° 923, cuya nomenclatura catastral es la siguiente; Ej.047, Cir. I, rad. f, Mz. 65, Parc. 14, Sup. 303 mts. cuadrados, Partida 632.398. Deudas por Impuestos: Inmobiliario: \$6.879,32 6/8/19. Municipal \$56.550,50 al 6/8/19. BASE: \$230.121,16. En el estado de ocupación en que el inmueble se encuentre conforme al mandamiento de fs. 211/212. Se adjudicara al mejor postor el que abonara el 20 % al contado y el saldo dentro de los cinco de aprobarse judicialmente la subasta (art. 558 del C.P.C.C.) oportunidad en que se entregara la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Y en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir del día de la subasta del inmueble. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador en su totalidad. En caso de existir deudas y/o multas por planos obras y/o cargas reales y/o por cualquier otro concepto respecto del inmueble, las mismas estarán a cargo delo producido en la subasta. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la señora Paola Andrea KISTNER y su hijo menor. Consta de dos dormitorios, cocina comedor, baño, living, cochera y un galponcito, techo de losa y piso de cerámicos. COMISIÓN 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial y dos días en un diario a elección del Actor. Fdo. Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Prof. Inter. Dr. Juan Manuel DÍAZ, Escalante n° 580. Santa Rosa La Pampa, de agosto del 2019. Sergio A. MARTIN, Martillero.

B.O. 3376

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 365, de General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaria cargo de la Dra. María Celestina LANG. en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ BUSSO GRACIELA SUSANA s/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 61893** cita y emplaza a BUSSO GRACIELA SUSANA para que en el plazo de cinco días. comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de junio de 2019.- Agréguese.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. BUSSO GRACIELA SUSANA (DNI: 12.422.908), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín

Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a la nombrada para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) Firmado Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ, Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, CALLE 11 n° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARÍA, 1 de JULIO de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Av. Uruguay n° 1.097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, de Santa Rosa (LP), en autos **"THOMS, Marta Alicia y Otra c/ LÓPEZ, Eliseo Antonio S/ Posesión Veinteañal" (Expte. N° 123369)**, ha dispuesto citar al Sr. Eliseo Antonio LÓPEZ, M.I. n° 1.533.041, como así también a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Ej. 026, Circ. I, radio "a", manzana 25, Parcela 25, Partida n° 688.489, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor en lo civil (Defensor de Ausentes) para que los represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces, en un diario del medio (art. 325 CPCC) Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi N° 584, Santa Rosa, Secretaría, 1 de agosto de 2019. Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC - Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, notifica al Sr. Pablo Miguel LUCERO (DNI N° 28.405.824 - CUIL N° 20-28405824-1) que en los autos **"BNA C/LUCERO, Pablo Miguel s/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FBB19997/2017** se ha dictado la siguiente resolución judicial: *"//ta Rosa, 30 de julio de 2018. Atento a lo peticionado y estado de autos, no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho, ni contestado la demanda, a pesar de haber sido notificada en tiempo y forma, corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar y en consecuencia decretase la rebeldía de ésta y declárase la cuestión de puro derecho en estos actuados (arts. 59 y 359 del CPC y CN).- Notifíquese.- Fdo. Dra. María Gabriela MARRÓN (JUEZ FEDERAL SUBROGANTE)".* Publicación por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario LA ARENA (arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.N.).- Abogado Interviniente: RR.LL. BANCO NACIÓN.- Secretaría 29 de mayo de 2019. Daniela S. ANOCIBAR, Secretaria.

B.O. 3376

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Raúl Alberto SEIA D.N.I. 7.364.540, con ultimo domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"SEIA Raúl Alberto**

s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 63363/19. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 13 de agosto de 2019.-...- Abrese el proceso sucesorio de RAÚL ALBERTO SEIA (D.N.I. 7.364.540- acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.PR.).- Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ”.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la Ciudad de General Pico. General Pico, Secretaria, 14 de Agosto de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de EMILIA GILETTA HEIMANN (DNI 38.038.278) e/a **“GILETTA HEIMANN, Emilia S/ Sucesión Ab Intestato” 138129**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ, B. Mitre 274. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 14 de agosto de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay n° 1097 Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Víctor SÁNCHEZ, D.N.I. M 7.339.945, en autos: **“SÁNCHEZ VÍCTOR S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 133.527**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Rodolfo L. SUPPO, Paula E. KOHAN, Av. San Martín Oeste 24. Santa Rosa, (L.P), 26 de julio de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 Piso 1ª de General Pico, en autos caratulados: **“RICARTE Luisa Elida S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 63140/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUISA ELIDA RICARTE para que se presenten dentro del término de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 1 de agosto de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de LUISA ELIDA RICARTE (LC 3.937.898 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ..., a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, ABOGADA, domiciliada en calle 15 BIS N° 424 OESTE de la ciudad de General Pico, La Pampa.-

Secretaría, 13 de agosto de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B.O. 3376

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **“Expte. N° 62880 LLOPIS, Stella Maris S/ Sucesión Ab-Intestato-”**. Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Stella Maris LLOPIS (D.N.I. 11741420) como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 02 de Agosto de 2019 ... I. Agrégase el formulario Ley 2033 diligenciado que se acompaña.- II. Ábrese el proceso sucesorio de LLOPIS STELLA MARIS (acta de defunción de fs.5) DNI N° 11.741.420.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente.- Dr. Gerardo MOIRAGHI JUEZ.---Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. General Pico, 6 de Agosto de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados: **“ZAPATA Baudilio S/ Sucesión Ab-Intestato” Expediente N° 63115**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Baudilio ZAPATA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: “//neral Pico, 30 de julio de 2019... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Baudilio ZAPATA (D.N.I. M. 6.787.791). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Baudilio ZAPATA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... FDO. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA. Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 30 N° 324, departamento B, de General Pico. GENERAL PICO. Secretaria 8 de agosto de 2019. Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General

Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante doña Ramona Antonia SUAREZ, D.N.I. N° 5.404.941, según resolución dictada en autos **"SUAREZ, Ramona Antonia S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 62.875/19**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de julio de 2019.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ramona Antonia SUAREZ (D.N.I. F. 5.404.941).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramona Antonia SUAREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 2 de Agosto de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo de GERARDO MARIO MOIRAGHI, Juez, Secretaria Civil y Comercial a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405, Piso 1° de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **"ALONSO LUCIA FLORENCIA Y OTRO, RICARDO HÉCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 61123/19)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de ALONSO LUCIA FLORENCIA, DNI N° 38.796.299, y ABEL RICARDO ALONSO, DNI N° 12.022.922, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que así lo dispone, transcripta en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 30 de Julio de 2019. I.- Abrese el proceso sucesorio de ALONSO LUCIA FLORENCIA (acta de defunción de fs. 10) DNI N° 38.796.299, y ABEL RICARDO ALONSO (acta de defunción de fs. 11) DNI N° 12.022.922. II.- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del CCyC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma...(art. 675 inc.2° del CPCC).- ...Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, Juez". Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, Secretaria, 5 de Agosto de 2019. Dra. Lorena B. RESLER -Secretaria.-

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Como Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras UNO Primer Piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI; Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: **"BRIZIO FLABIO ARIEL y BRIZIO ILDO BARTOLO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte N° 136297)**; cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de BRIZIO ILDO BARTOLO, DNI: 7.350.863.- "Santa Rosa, 5 de agosto de 2019. (...) procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, (...) (art. 2340 del CCyC).

(...)"(Fdo.) Dr. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO, Rocío Magali ELEICIGUI, Rivadavia n° 740. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 13 de agosto de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de HÉCTOR MARCELINO CASTRO para que se presenten en los autos: **CASTRO HÉCTOR MARCELINO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO Expte. 61954/19**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 25 de junio de 2.019. ... Abrese el proceso sucesorio de HÉCTOR MARCELINO CASTRO (DNI. N° 12.568.982 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaria Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, 1 de Agosto de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3376

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ (JUEZA), Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI (SECRETARIA), sito en Centro Judicial Santa Rosa, Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos **"TRIDENTE ERNESTO Y OTRO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. 137101**, según resolución del 29 de julio de 2019, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ernesto TRIDENTE, DNI: 5.470.114 y Blanca Norma ALTAMIRANO, DNI: 3.548.644, para que acrediten su condición de tal (arts. 675 del C.P.C.C. y 2340 Cód. Civil y Comercial). Prof. Int.: Dr. Cristian O. DEPETRIS, con domicilio en calle Venezuela 895, ciudad. Secretaria 7 de agosto de 2019. Dr. Marcia A CATINARI, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (LP), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Á PÉREZ, en autos: **"MERKEL, Guillermo y Otro S/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 17927/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Guillermo MERKEL, D.N.I. N° 3.866.485, y de Ana KÜHN, D.N.I. N° 0.666.935, (Art. 2340 del C.C. y C.N.), a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 28 de mayo de 2019 ... Publíquese edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial sin cargo, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Hágase constar el número

del documento de identidad de los causantes en el edicto ordenado ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Julio 4 de 2019. Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 2, tercer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza; Secretaría de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados **"RAAB ROSA ADELINA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 137199, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Rosa Adelina RAAB (L.C. 0.666.904) y Manuel CLEMENTE (M.I. n° 1.568.746); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Avda. San Martín oeste n° 24, Santa Rosa.- Santa Rosa, 02 de agosto de 2019.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de General Pico, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Leopoldo Rodolfo ABOY (DNI. N° 11.212.195) en los autos caratulados: **"ABOY, Leopoldo Rodolfo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 63.055/19, conforme la siguiente resolución: **"//neral Pico, 30 de julio de 2019. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Leopoldo Rodolfo ABOY (DNI. 11.212.195).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Leopoldo Rodolfo ABOY, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ..."** Fdo.- Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaria, General Pico, 2 de Agosto de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 1º piso, General Pico, Secretaría Civil a cargo de la Dra. RESLER Lorena B., secretaria, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de BAUTISTA DOMINGO, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"BAUTISTA DOMINGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 63010.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: **"//neral Pico, 08 de agosto de 2019... --III. Ábrese el proceso sucesorio de BAUTISTA DOMINGO (acta de defunción de fs. 5) LE 3.862.992.--IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C. C. y C), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a**

estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el, Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) - Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez" Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 13 de agosto de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3376

Juzgado de 1era Inst. en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. Civil, Comercial y de Minería a/c Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **"ALCALDE, Beatriz Clotilde S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° V18267/19, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Beatriz Clotilde ALCALDE, Doc. N° 1.959.892 (art 675 inc. 2 del CPCC).- **"Gral. Acha 29 de Julio de 2019.- ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, .. (Art 2340 del CCyC).- ... - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. Interv.. Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI, Moreno 773.- Gral. Acha, 7 de Agosto de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.**

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Número UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en la localidad de General Acha, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Cledia FUNES (DNI: F4.279.555), según resolución dictada en autos: **"FUNES, María Cledia S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° V18147/19. General Acha, 26 de junio de 2019.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 23640 CCC). Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez".- Profesional interviniente: Dra. Aldana Belén PROST, con domicilio constituido en la calle Martínez de Hoz N° 636 de General Acha.- SECRETARIA.- 6 de agosto de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Tercer Piso, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Ángel CONTRERAS, DNI 8.010.024, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"CONTRERAS, Oscar Ángel s/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. 136935). Profesionales intervinientes, María Julia COITO, Javier TORROBA, Esteban TORROBA, Rodrigo TORROBA y Analuz LORDA. Bartolomé Mitre 80. Santa Rosa, 05 de agosto de 2019. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ; a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE; Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, sito en calle 17 N° 1130, de la localidad de Victorica (L.P), en autos **“MUÑOZ Félix Napoleón Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 7452**, cita y emplaza por el término de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. El auto que lo ordena dice: “VICTORICA, 31 de julio de 2019.- (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “EL DIARIO” de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.” Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE-Jueza Sustituta- Dra. Carina COLANERI-Secretaria- Prof. Interv.: Dra. VELÁZQUEZ Carolina Marcela. Estudio J. sito en calle 7 N° 874 Victorica La Pampa. 02 de agosto de 2019.- Carolina Marcela VELÁZQUEZ, Abogada.

B.O. 3376

Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828- Planta Alta de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ – Secretaria, en autos: **“RICCA ALBA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 17.626, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Alba Inés RICCA, L.C. 3.937.938. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “General Acha, 3 de junio de 2019. “Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante”. Fdo. Gerardo Román BONINO- Juez-. Profesional Interviniente: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, San Martín N° 629, General Acha, La Pampa. Secretaría, 24 de Julio de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° piso, bloque de escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa (LP): en autos caratulados: **“CASTRO, Martín Guillermo S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. 135805**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARTIN GUILLERMO CASTRO (D.N.I. 18.408.368), e/a, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ramiro FESTA y/o Dr. Eduardo BROSSY, Domicilio Oliver N° 728, Santa Rosa (L.P). Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 02 de agosto de 2019. - Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3376

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° piso, bloque de escaleras 1 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **“URQUIZA CARLOS ALBERTO S/ Sucesión**

Ab-Intestato”, Expte. N°: 136450, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos Don CARLOS ALBERTO URQUIZA, DNI N° 7.359.065. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. María Fernanda de la Iglesia y José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 25 de julio de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3376

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **“FERNÁNDEZ GLADYS CARMEN Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 136448, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Doña Carmen RIVERA DNI N° 9.881.222, y Doña Gladys Carmen FERNÁNDEZ, DNI N° 4.153.057. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la IGLESIA, Dres. José Ignacio de la Iglesia y María Fernanda de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa. - Santa Rosa, 25 de Julio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3376

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SEBASTIÁN DALMASSO Y CIA SRL

LA SOCIEDAD “SEBASTIÁN DALMASSO Y CIA SRL” con domicilio en calle Sarmiento 122 de la localidad de Vertiz – La Pampa, transformada en SRL mediante instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2007 inscripta con fecha 03 de marzo de 2009, resolución 86/09, expediente 150/09, libro de sociedades tomo II/09, folio 6/24, informa que por acta de reunión de socios: 1) numero 13 del 06 de febrero de 2013 ha modificado la clausula 03 y 10 del estatuto la que queda redactada de la siguiente manera: 03.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros, dentro o fuera del país ACOPIO DE CEREALES, con las siguientes actividades: A) TRANSPORTE Y AGROPECUARIA: mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de ventas al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.- Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- B) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos y otros relacionados con la actividad agrícola- ganadera en general.- C) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- D)

INDUSTRIALES: Desarrollar la actividad industrial de todo tipo de productos y subproductos y otros relacionados con la actividad agrícola-ganadera en general, en cualquiera de sus formas y etapas ya sea en forma individual o conjunta con otras empresas o entidades, en todo el territorio del país o en el exterior.- 10.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso social de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designara la asamblea de socios, precedido del sello de la razón social. Los gerentes actuarán en forma conjunta, separada, alternada e indistinta – por el término de duración de la sociedad-conforme la necesidad y urgencia de los actos y serán removidos por la asamblea de socios por mayoría de votos.- 2) número 18 del 25 de enero de 2015 se designa como gerente y gerente de acuerdo a la modificación del estatuto (...) a la señora NORA ANGÉLICA DALMASSO en calidad de Gerente y la señora HILDA CRENNNA en calidad de Gerente.- SE DEJA CONSTANCIA que la presente publicación rectifica los edictos publicados en BO n° 3202.-

B.O. 3376

DISTRIBUIDORA BAIRES S.R.L.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 11 de Julio del 2019, la sociedad "DISTRIBUIDORA BAIRES S.R.L." (C.U.I.T. 30-70988203-8), con domicilio en calle Grassi N° 847 de Santa Rosa, La Pampa; inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Diciembre del 2006, Libro de Sociedades, Tomo VIII/06, Folio 10/16, por Resolución N° 612/06 de fecha 14 de Diciembre de 2006, Expte. 2583/06, ha decidido cambiar los artículos tercero (Duración), quinto (capacidad jurídica) y catorce (Firma Societaria), quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo 3: Duración: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción ante la Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.", "Artículo 5: Capacidad Jurídica: Para el cumplimiento del Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica y podrá: a) comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. b) Ejercer todo tipo de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones en forma directa o indirecta con Autoridades estatales, privadas o mixtas, con personas físicas o jurídicas, ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales; tenga o no participación en ellas o relacionadas o no con el objeto social. c) gestionar, obtener, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o entes privados le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar o tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; d) constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; e) efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y compañías financieras, en forma especial con el Banco de La Pampa, Banco Central de la República Argentina, con el Banco Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, y cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta; f) Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; g) Efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; h) Redactar sus propios reglamentos e instrucciones de administración interna y externa de acuerdo al art. 5 y 167 de la

ley de sociedades." y "Artículo 14: Firma Societaria: La Representación, Dirección y Administración de la Sociedad estará acorde a lo prescripto por el artículo 157 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser ellos mismos o quienes los socios designen, y obligando a la Sociedad mediante su firma. Su designación quedará asentada en Acta. Todo sin perjuicio de la aplicación de los artículos 158 y 160 de la Ley 19550 y sus modificatorias."

B.O. 3376

**CHAO SOCIEDAD COLECTIVA
TRANSFORMACIÓN DE COLECTIVA A SRL.**

"CHAO SOCIEDAD COLECTIVA", (CUIT N° 30-71137657-3), con domicilio en calle 121 N° 225, departamento 6, "Complejo Altos del Solar" de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, insc. Reg. Públ. Comercio en Santa Rosa, el 19 de mayo de 2010, en el Libro de Sociedades al Tomo III/10, Folio 01/07, según Resolución N° 0172/10, Expte. N° 0441/10 y modificación de fecha 7 de abril de 2017, inscrita el 6 de junio de 2017 en el Libro de Sociedades al 4/2017, folio 126/127 según resolución N° 262/17 de fecha 6 de junio de 2017, expediente N° 1266/16, hace saber: 1) Que por acta de reunión unánime de socios celebrada el 18 de mayo de 2019, los socios Carlos Oscar MENDIONDO, D.N.I. N° 7.365.888, (CUIT: 20-07365888-9), nacido el 25 de Abril de 1946, Argentino, domiciliado en Calle Loyola N° 635 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Lucía DALMASSO; y Juan Manuel MENDIONDO, D.N.I. N° 28.004.417, (CUIT: 20-28004417-1), nacido el 01 de Julio de 1980, Argentino, domiciliado en calle 121 N° 225, departamento 6, "Complejo Altos del Solar" de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Marcela DEVINCENZI; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 74 y ss. de la ley 19.550, han resuelto transformar "CHAO SOCIEDAD COLECTIVA" en una sociedad de responsabilidad limitada que pasará a denominarse "CHAO S.R.L.". 2) Que en dicha reunión de socios se aprobó por unanimidad el balance especial de transformación realizado al 29 de abril de 2019 y legalizado por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa el día 29 de mayo de 2019, del cual surge que el patrimonio neto de "CHAO SOCIEDAD COLECTIVA" asciende a la suma de (\$4.126.695,75) según el siguiente detalle: la suma de \$1.360.898,64 en concepto de capital social y la suma de \$2.765.797,11 por los resultados no asignados. 3) Que también se aprobó en la referida reunión de socios la capitalización de resultados no asignados por la suma de \$39.101,36. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 77 inc. e) ley 19550, también se hace saber lo siguiente: 4) Denominación y domicilio social: la sociedad se denominará "CHAO S.R.L." –la cual surge como consecuencia de la transformación de "CHAO SOCIEDAD COLECTIVA- y tiene domicilio en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, fijando su sede social en calle 12 Norte N° 1316 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 5) Capital social: que el capital correspondiente a "CHAO S.R.L." –conforme surge del balance especial de transformación y la capitalización de resultados no asignados según lo informado en los apartados 2 y 3 de este edicto- es de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000). El capital social esta dividido en 1.400 cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000

valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota; suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: el socio Carlos Oscar MENDIONDO, setecientas (700) cuotas sociales por un valor total de pesos setecientos mil (\$700.000); el socio Juan Manuel MENDIONDO, setecientas (700) cuotas sociales por un valor total de pesos setecientos mil (\$700.00), o sea la totalidad de las 1.400 cuotas lo que representa el cien por ciento (100%) del capital, por lo que la participación de los socios en el capital será la misma que detentan en la actualidad respecto de "CHAO SOCIEDAD COLECTIVA". 6) Plazo de duración: que el plazo de duración de "CHAO S.R.L." es de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Organización de la Administración: que la dirección, administración y uso de la firma social de "CHAO S.R.L." estará a cargo de Carlos Oscar MENDIONDO quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio-gerente. Gerente suplente designado: Juan Manuel MENDIONDO. 8) Contrato social: Que a continuación se transcribe el contrato social de "CHAO S.R.L.":

PRIMERA. (Denominación): la sociedad se denomina "CHAO S.R.L." –la cual surge como consecuencia de la transformación de "CHAO SOCIEDAD COLECTIVA- y tiene domicilio en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, fijando su sede social en calle 12 Norte N° 1316 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, representaciones y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA. (Duración): La duración es de cincuenta años (50) contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA. (Objeto): la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Adquirir, explotar. Arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. Criar, criar, cruzar, invernadero, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representación y comercialización en general de materiales e implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, hortícola, derivados de apicultura, semillas, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos y sus derivados; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante. Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola. Prestación de servicios relacionados con el agro, tales como asesoramiento, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos y todo lo relacionado con los contratos de locación de obra, de servicios y de explotación agropecuaria.- c) Transporte: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo; transporte de materiales y productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículo propios y ajenos.- A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y

ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho.

CUARTA. (Capital Social): El capital social se fija en la suma de \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil), divididos en 1400 (un mil cuatrocientas) cuotas sociales iguales de \$ 1000 (pesos un mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: Carlos Oscar MENDIONDO, 700 (setecientas) cuotas partes por un valor total de \$700.000 (pesos setecientos mil) y Juan Manuel MENDIONDO, 700 (setecientas) cuotas partes por un valor total de \$ 700.000 (pesos setecientos mil) o sea la totalidad de las 1400 (un mil cuatrocientas) cuotas partes lo que representa el cien por ciento del capital.

QUINTA. (Ampliación del Capital): se podrán emitir cuotas suplementarias cuando por unanimidad lo decidan los socios en asamblea y estarán obligados a integrarlas en proporción al capital aportado desde que la decisión haya sido publicada e inscripta.-

SEXTA. (Cesión de cuotas): las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas con consentimiento de todos los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas a terceros comunicará al restante socio la decisión, quien se pronunciará dentro del término de 15 días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se notificara la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio damnificado puede concurrir al Juez competente, quien podrá autorizar la cesión si juzga que no hay justa causa en la referida oposición. La cesión entre socios es libre.

SÉPTIMA. (Derecho de preferencia): en igualdad de condiciones, tendrá preferencia para la adquisición de cuotas, el restante socio y/o la sociedad; la cesión de cuotas entre los socios es libre. En el supuesto de que la sociedad resultara interesada en la adquisición de las cuotas podrá hacerlo con utilidades o con reducción de capital.

OCTAVA. (Fallecimiento o incapacidad de un socio): En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representante se incorporarán a la sociedad debiendo unificar su personería. La incorporación de los herederos del socio fallecido o su representante en caso de incapacidad se hará efectiva cuando se acrediten la calidad de tales. En el ínterin actuará el administrador de la sucesión en su caso.

NOVENA. (Administración y representación): la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UN socio-gerente cuyo quien desempeñará sus funciones por tiempo indeterminado, o hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. Se podrá designar un gerente suplente por el mismo plazo y para que actúe en caso de vacancia, ausencia y/o cualquier tipo de impedimento del gerente titular. Gerente titular designado: el socio Carlos Oscar MENDIONDO es designado GERENTE titular. Gerente suplente designado: Juan Manuel MENDIONDO. Ambos socios declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades que establecen los artículos 157 y 264 de la ley 19.550, para desempeñar la administración.

DECIMA. (Atribuciones y deberes): El socio-gerente tiene todas las facultades de administrar y dirigir a la sociedad. En este sentido, cuenta con todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial. De esta forma podrá: a) adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones y

otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultades de pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materiales del acto o contrato celebrado. Respecto de los bienes muebles y/o inmuebles deberá contar con la aprobación citada en la cláusula quinta; b) dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; c) operar con Bancos o Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrán tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar todo tipo de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de créditos públicos o privados, firmar esos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la suma autorizada por las Instituciones; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papales de comercio; d) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) formar sociedad y agrupaciones, celebrar contratos de colaboración empresaria, y disolverlas; f) estar en juicio por la Sociedad, pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales – inclusive para querellar criminalmente – o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; g) cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a tercero a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de los dividendos, y la formación de reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias y el interés de los socios. Para el cumplimiento de todos estos actos, podrá actuar ante los organismos oficiales y reparticiones que correspondan, tales como: registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Créditos Prendarios, Dirección General de Rentas, Administración Federal de Ingresos Públicos, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y cualquier otra Institución pública o privada, ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como así también nombrar personal de administración y explotación que fuere necesario; fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de ninguna manera limitar sus facultades y atribuciones.

DECIMA PRIMERA. (Reunión de socios): Los socios mediante reuniones en asamblea, que se realizarán a su requerimiento o cuando lo convoque cualquiera de los gerentes, se impondrán del manejo de las sociedad y adoptarán las decisiones que estimen conveniente a favor de ella. La gerencia comunicará en forma fehaciente y simultánea a todos los socios, al domicilio que hubieran constituido en la sociedad el día lugar y hora de celebración de la Asamblea.

DECIMA SEGUNDA. (Mayorías): El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, liquidación, escisión de la sociedad, incorporación de nuevos socios, como toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad. Cualquier otra decisión será resulta por simple mayoría.

DECIMA TERCERA. (Fiscalización): La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario.

DECIMA CUARTA. (Balance general): anualmente, el 28 de febrero de cada año, se practicará un inventario y se confeccionará un balance general y estado de resultado, los que será puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los treinta días de la fecha del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán; a) el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social, b) a retribución del gerente o los gerentes, c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivas aportes de capital.

DECIMA QUINTA. (Disolución): la sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades.

DECIMA SEXTA. (Liquidación): disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo del gerente o los socios o una tercera persona designada al efecto por éstos, y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, artículo 101 a 112 de la Ley General de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador, confeccionará el balance final y proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al capital aportado.

DECIMA SÉPTIMA. (Aplicación de la Ley General de Sociedades): se establece que en todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la ley 19.550, sus modificatorias y demás normativa aplicable.

B.O. 3376

EDICTO CAMBIO DE JURISDICCIÓN 4F S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20/03/2019, la sociedad 4F S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N° 14.242-A, resolvió el cambio de domicilio social a la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, y la reforma del estatuto social en su Artículo 2°), el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°): Domicilio: Se fija el domicilio legal en la Provincia de La Pampa, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital." Asimismo, se fijó la sede social en calle 4 de Febrero N° 790 de la Localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa. Diego Fernando SALLABERRY MARTÍNEZ, Presidente.

B.O. 3376

**COKILPA
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE KINESIÓLOGOS
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados: El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de La Pampa, Ley N° 2193, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 21 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas en la Sede de la Institución sita en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 21 de Septiembre de 2019.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 22 de septiembre de 2018.
3. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 13 comprendido entre el 1° de Julio de 2018 y 30 de Junio de 2019.
4. Elección de cinco (5) miembros del Consejo Directivo por finalización de sus mandatos para los siguientes cargos: Un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal titular, un (1) Vocal suplente.
5. Elección de dos (2) revisores de cuentas titulares y dos (2) revisores de cuentas suplentes.
6. Determinación del monto para derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual, su modalidad de pago y actualización.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.

Lic. Roberto BELLAGAMBA, Presidente - Lic. Roxana BAIS, Secretaria.

B.O. 3376

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN
PAMPEANA DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS**

Santa Rosa, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios: El Consejo Directivo de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, personería Jurídica N° Registro 758, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 21 de septiembre de 2019, a las 9 hs. en la Sede Institucional con asiento en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.-

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 22 de Septiembre de 2018.-

3) Lectura y aprobación de la Memoria; inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 36 comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019.-

4) Elección de los siguientes Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética y Disciplina: a) Un (1) cargo de Secretaria por finalización del mandato de la Lic. Ana María Felice por dos (2) años de mandato; b) Un (1) cargo de Tesorera por finalización del mandato de la TF Beatriz Bensusán por dos (2) años de mandato; c) Un (1) cargo de Vocal Titular por finalización del mandato del Lic. Rubén Leis por dos (2) años de mandato; d) Un (1) cargo de Vocal Suplente por finalización del mandato del Lic. Mariano Jozami por dos (2) años de mandato; e) Tres (3) miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización del mandato de la Lic. Aixa Sleiman, Lic. María Eugenia Barreiro y Lic. Ana Mercedes Carrizo Cordova; f) Un (1) miembro Suplente del Tribunal de Ética y Disciplina por dos (2) años de mandato por finalización del mandato de la Lic. Leontina Emiliana Marqués;

5) Las Listas con los cargos a renovar deberán presentarse en la sede de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas sito en calle Oliver n° 625 de la ciudad de Santa Rosa hasta el día 22/08/2019 a las 12.30 hs. La junta electoral actuante, designada en asamblea anual ordinaria 2018, está compuesta por los siguientes profesionales asociados: TITULARES, Roxana Bais, Carlos Contreras, Lucia Añino; SUPLENTE, Agustín Pérez y Nancy Moreno;

6) Determinar el valor de la cuota asociativa mensual;

7) Designación de (3) tres socios titulares y dos (2) socios suplentes que integren la Junta Electoral del acto eleccionario de la próxima asamblea 2020.-

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por los Arts. 20 y 22 del Estatuto de la Asociación.-"

Lic. Marcos BONGIOVANI, Presidente - Lic. Ana María FELICE Secretaria.

B.O. 3376

**ASOCIACIÓN
COLEGIO BIOQUÍMICO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Atento al Artículo 24° del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 13 de septiembre de 2019 a las 17 hs., en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 45° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.018

3. Porcentaje administrativo.

4. Cuota social y de ingreso.

5. Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.

6. Comisión Revisora de Cuentas. Elección por un año.

7. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.

Oscar Eduardo LAMBERT, Presidente - Carlos Alberto E. OSABA, Secretario.

DEL ARTÍCULO 28°: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3376

FRIGORÍFICO GENERAL ACHA S.A.

General Acha, agosto de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Frigorífico General Acha S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2019, a las 17,00 hs. en su Sede Social sita en Km 31 de la Ruta Nacional N° 152 de la ciudad de General Acha, en la que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea
- 2) Informe y explicación referente a la falta de tratamiento de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios N° 37 y 38 cerrados 31 30 de junio de 2018 y 30 de junio de 2019 respectivamente.
- 3) Informe sobre el Estado Procesal del Concurso Preventivo de la sociedad y posible continuación de las actividades de la empresa.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Sindico Titular y Sindico Suplente por renuncia a sus cargos.

- 5) Otros asuntos relacionados a la decisión adoptada por el Directorio.

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar el primer llamado a Asamblea por falta de quórum, se convoca a los Señores Accionistas en Segunda Convocatoria, a celebrarse a las 18,00 hs. del mismo día y lugar.

El Directorio

B.O. 3376

GENTE DE LA PAMPA S.A

Catriló, agosto de 2019

GENTE DE LA PAMPA S.A, CUIT 30-58132058-9, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el libro de sociedades, el día 05 de Agosto de 1976, Folio 183, Tomo I, Resolución 13/76, comunica que en la Asamblea General Ordinaria realizada en su domicilio Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Julio de 2019 a las 20 hs instrumentada en Acta N° 51 del libro de Asambleas y Acta de Directorio N° 465 de distribución de cargos de fecha 7 de Agosto de 2017, ha resultado designar por el término de dos ejercicios con vencimiento el día 28 de Febrero de 2021 como Presidente a Carlos José Souto, DNI 11.462.475, como Vicepresidente a Rubén Omar Vicente, DNI 14.053.322 y como Director a Tomas Esteban Lorda, DNI 24.998.577; como Sindico Titular a Raúl Celsio Torres, DNI 12.608.077 y como Sindico Suplente a Rosana Griselda Moreno, DNI 17.023.921.

El Directorio

B.O. 3376

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA CACIP

Santa Rosa, agosto de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día LUNES 23 DE SETIEMBRE DE 2019, a las 20.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Designación de dos (2) Asociados para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2°- Consideración del proyecto de modificación parcial del Estatuto Social.

NOTA: DE ACUERDO AL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.

Ing. Roberto Andrés NEVARES, Presidente - CPN. Juan Carlos CABOT, Secretario.

B.O. 3376

A.M.A.S.P.A.

General Pico, agosto 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2019 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1, Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico Nro. 26 cerrado el 30-06-2019.
- 3) Reemplazo, de corresponder, de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por posibles renunciaciones.
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.

VIALE Carmen, Presidente - CUELLO Blanca, Secretaria.

B.O. 3376

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO FITTE

Santa Rosa, agosto de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, lo cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Perú N° 1052 de la ciudad de Santa Rosa, el día 02 de Septiembre de 2019 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de las Memorias, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos I, II, III, IV, V y VI, Estado de Flujo de Efectivo de los ejercicios finalizados al 31/12/2018, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

La Comisión Directiva

B.O. 3376

CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA

Santa Rosa, agosto de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El club de Planeadores Santa Rosa llama a asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 22 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs, en la sede del Club, sita en Aeródromo "El Pampero" Ruta 5 Km. 598- Santa Rosa - La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.

2°.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre:

Revisión de Cuentas correspondientes al ejercicio Económico finalizado el día 30 de junio de 2019.

3°.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.

4°.- Actualización de Ingresos determinados en Art. 14° Inc. "A" del Estatuto Social.-

5°.- Elección de Autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.

Comisión Directiva

a) (Un) Presidente por finalización de Mandato.

b) (Tres) Miembros Titulares por finalización de Mandato.

(Un) Secretario

(Un) Tesorero

(Un) Vocal titular

c) (Tres) Miembros Suplentes por finalización de Mandato.

(Un) 2do. Vocal Suplente.

(Un) 3er. Vocal Suplente.-

d) (Un) Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: De acuerdo al art. 29 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. ARAB Carlos Alberto, Presidente - EVANGELISTA Eduardo Rubén, Secretario.

B.O. 3376

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 218

Santa Rosa, agosto de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 218", convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de agosto de 2019 a las 20:00 hs en la calle Maestro Pampeanos N° 680 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del año 2016, 2017 y 2018.

2) Elección de autoridades por vencimiento de mandato.

3) Elección de dos (2) miembros para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida media hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva

B.O. 3376

ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA - COLONIA MENONITA

Guatraché, agosto de 2019

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 13 de septiembre de 2019 a las 18 horas en su Sede Social sita en Zona Rural de Guatraché a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2- Causales del llamado y presentación fuera de término del Ejercicio 2018.
 - 3- Lectura y Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio iniciados el 01/01/2018 al 31/12/2018.
 - 4- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- FRANCISCO REIMER WIEBE - Presidente - BLATZ LOEWEN PETER – Secretario.

B.O. 3376

FUNDACIÓN EVA PERÓN

General Pico, agosto 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes FUNDACIÓN EVA PERÓN convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 2019 a las 19 hs. La misma se llevara a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Puntos Ordinarios

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 Anexo A, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 30-06-2019.
- 3) Elección de Miembros del Consejo de y Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo periodo legal
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.

FUNDACIÓN EVA PERÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ARAGONES Carlos O., Presidente - ARAGONES Raúl O., Secretario.

B.O. 3376

ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE

Santa Rosa, agosto 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad el día 21 de octubre del corriente año a las 8.00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables y sus anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio del 2019.
- 3) Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término
- 4) Informe de Presidencia sobre la situación actual

Nota: a) Según el artículo 28 del Estatuto Social “las asambleas que se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria se celebraran con los asociados que se presenten una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

b) La documentación a considerar estará a disposición de los señores socios en el domicilio legal de la Asociación

El Consejo Directivo

B.O. 3376

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS TOAY

Toay, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

“Sres. Asociados: de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2019 a las 20:00 horas, la cual se llevará a cabo en nuestras instituciones sita en Boulevard Brown N° 1979 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar al Acta;
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y demás anexos del ejercicio finalizado al 31/12/2018;
- 4) Consideración y aprobación informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas”.

OZAN Rubén, Presidente - LÓPEZ Anita, Secretaria.

B.O. 3376

**CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR DE LA PAMPA MAPU VEY
PUUDU**

Santa Rosa, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Caza Mayor y Menor de La Pampa Mapu Vey Puudu convoca a Asamblea General Ordinaria para el día de 31 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en calle J. V. González N° 30 de Santa Rosa (La Pampa), para considerar:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la memoria, Balance General e informe de los Revisores de cuentas, correspondiente al quincuagésimo sexto ejercicio finalizado el 30 de abril del año 2019.-
 2. Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.-
- Rubén MINUET, Presidente - Diego CISNERO, Secretario.

B.O. 3376

**COOPERADORA ESCOLAR LA PROTECTORA INFANTIL
ESCUELA N° 30**

Embajador Martini, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento con el estatuto vigente, Artículo 16, la Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar "La Protectora Infantil" de la Escuela N° 30, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Septiembre de 2019 a las 20:30 hs., en el establecimiento escolar ubicado en Calle 8 N° 482, Embajador Martini, L.P.-

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
 - 2°. Razones del llamado fuera de término.-
 - 3°. Lectura y aprobación del balance general, memoria e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio 2018.-
 - 4°. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
 - 5°. Fijación de la Cuota Social.-
 - 6°. Elección de dos miembros, para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta de la Asamblea.-
- Rodolfo Manuel RODRÍGUEZ, Presidente – María Laura COITO, Secretaria.

B.O. 3376

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL INDEPENDIENTE

Santa Rosa, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL INDEPENDIENTE, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a

Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 2019, a las 19.00 horas en las instalaciones sito en la calle Maestros Pampeanos N° 100 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 - 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
 - 3) Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2019 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
 - 4) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato (presidente, tesorero, secretario, vocal 2° y vocales 1° suplente y vocal 2° suplente y revisor de cuenta titular.-
- Horacio Miguel AMENGUAL, Presidente.

B.O. 3376

COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 138 LUAN LAUQUEN

Colonia El Guanaco, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Civil Cooperadora de la Escuela N° 138 Luan Lauquen convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Jueves 12 de Septiembre de 2.019, a la hora 14:00 en el salón de la Escuela N° 138, sito en la Colonia El Guanaco, de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.
- 2- Consideración del llamado a convocatoria fuera del término legal (arts. 21 y 23 Estatuto).
- 3- Tratamiento de la Cuota Social.
- 4- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios regulares cerrados al 31/12/2017 y al 31/12/2018. También se pondrá en consideración el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de cada ejercicio.
- 5- Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento en los mandatos. Los cargos a cubrir son de 8 miembros titulares y 2 miembros suplentes.
- 6- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en los mandatos. Los cargos a cubrir son de 1 miembro titular y 1 suplente.

Nota: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto: "... las asambleas ... Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada ... "

Daniel IGLESIAS, Presidente – Georgina FEININGER, Secretario.

B.O. 3376

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO
BARRIO EL MOLINO**

General Pico, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 19 de septiembre de 2019, a las 17 horas, en la sede Social sita en calle 6 n° 1385 de Ciudad de General Pico Depto., Maracó Pcia. la Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de memoria, estado contables, ingresos y egresos e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio Económico cerrado 30/06/2019.
 - 3) Actos Efectuados por Comisión Directiva
 - 4) Renovación de comisión Directiva y Comisión Revisora de cuenta por finalización de mandatos.-
- VELÁZQUEZ, Ramón, Presidente – CUFRE Susana, Secretaria.

B.O. 3376

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 467 -15-VIII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas -Ley N° 643- y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, autorizado por Decreto N° 2455/19, a cubrir UN (1) Cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 22 , para desempeñarse en la Delegación de General Pico de la Dirección de Ganadería - Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 22

- 1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).-
- 2.- CATEGORÍA: 5 (CINCO) -Rama Administrativa- Ley N° 643
- 3.- REQUISITOS: Título Secundario.-
- 4.- LUGAR DE TRABAJO: Delegación de General Pico de la Dirección de Ganadería.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

| ANTECEDENTES EVALUABLES | PUNTAJE |
|--|---------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir.- | 0 a 3 |
| 2.-Título o certificados de estudio y capacitación obtenida | 0 a 3 |
| 3.-Foja de Servicios.- | 0 a 2 |
| 4.-Antigüedad General en el sector Público, por año calendario al 31-12-18.- | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

| TEMAS GENERALES Y PARTICULARES | PUNTAJE |
|--|---------|
| 1.- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias | |
| 2.- Resolución N° 144/04 -Plan Ganadero- | |
| 3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79 | |
| 4.- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias | |
| 5.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias | |
| 6.- Ley N° 1601 de Marcas y Señales. | |
| 7.- Decreto N° 1227/64 sobre Casas Expendedoras de Productos Veterinarios | 0 a 10 |

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C.- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Sr. Santiago Andrés AUDISIO - Cat. 1
Sra. Mariela Susana PERALTA - Cat. 1
Sra. Daniela Ivana OLIVIERI – Cat. 1

SUPLENTES

Sr. Víctor Evaristo BUGNONE - Cat. 1
Sr. Daniel Fernando IMAS- Cat. 1
Sr. Marcos RODRÍGUEZ - Cat. 2

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario"- 3° Piso – Centro Cívico-

E.- FECHA DE EXAMEN: 28 de octubre de 2019 a las 8:00 horas.-

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 26 y 27 de septiembre de 2019, en el Despacho Administrativo de la Dirección de Ganadería, de 8:00 a 13:00 horas.-

Res. N° 468 -15-VIII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que

registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 – Rama Administrativa - en la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización 01, para desempeñarse en el Despacho Administrativo del Centro Regional Norte dependiente de este Ministerio, sito en la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “G” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).

Categoría: 4 (CUATRO) – Rama Administrativa.

Requisitos: Título Secundario.

Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo en el Centro Regional Norte de la ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de la Producción.

| A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: | PUNTAJE |
|---|----------------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir. | 0 - 3 |
| 2.- Títulos o Certificados de Estudio y Capacitación obtenida. | 0 - 3 |
| 3.- Foja de Servicios. | 0 - 2 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/18.- | 0 - 2 |

Ley N° 643 (artículo N° 212): “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.

- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
 - Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
 - Ley N° 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías – normas reglamentarias.
 - Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
 - Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
 - Trabajos prácticos inherentes al Despacho Administrativo.
- 0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de (CINCO) 5 puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Sra. Claudia Roxana ACOSTA. Cat. 2.

Sra. Carla FERRERO. Cat. 1.

Sra. Vanesa Rosario ALBARRACIN. Cat. 2.

SUPLENTES

Sra. Claudia Gabriela Isabel CONTE. Cat. 1

Sr. Andrea Cecilia MOREYRA. Cat. 1

Sra. Mónica Alejandra ERAZUN. Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala Entrepiso de la Dirección General de Estadística y Censos-Primer Piso- de Casa de Gobierno Centro Cívico.

E.- FECHA DE EXAMEN: 9 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 17 y 18 de septiembre de 2019, en el Despacho Administrativo del Centro Regional Norte de la ciudad de General Pico del Ministerio de la Producción, cito en la Calle 21 N° 1354, de la ciudad de General Pico, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Res. N° 469 -15-VIII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210, para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categoría 5- Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 24, para desempeñarse en el área de Bosques Nativos de la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24****CARGO A CONCURSAR:** 2 (DOS).**CATEGORÍA:** 5 (CINCO) – Rama Administrativa-Ley N° 643.**REQUISITOS:** Título Secundario**TAREAS A CUMPLIR:** Tareas administrativas en el Área de Bosques Nativos de la Dirección de Recursos Naturales que le sean asignadas.**A- ANTECEDENTES EVALUABLES****PUNTAJE****ÍTEM ANTECEDENTES**

| | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 2 |
| 2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida | 0 a 2 |
| 3.- Foja de Servicios | 0 a 3 |
| 4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-18 | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN**ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES****PUNTAJE**

| | |
|--|--------|
| 1.- Conocimiento de la Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias. | |
| 2.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 2872 y sus modificatorias. | |
| 3.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79. | |
| 4.- Ley Provincial N° 2624 y modificatoria Ley N° 3047, Decreto Reglamentario N° 1026/12. | |
| 5.- Ley Nacional N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos" | 0 a 10 |

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

Sr. Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON - Cat. 2
Sra. Rosa Susana DELARADA - Cat. 1
Sr. Gustavo Oscar ARNALDO - Cat. 1

SUPLENTES

Sra. Adriana Alcira GARCÍA - Cat. 1
Sra. Norma Rosana CALDAS-Cat. 1
Sra. Lorena Deleasir GRABOSQUI - Cat. 3

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161 - Santa Rosa.

E- FECHA DE EXAMEN: 16 de octubre de 2019, Hora 8:00

F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 26 y 27 de septiembre de 2019- Despacho Dirección de Recursos Naturales, de 8:00 a 13:00 horas, calle Sarmiento N° 161 ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 9 -21-VIII-19- Art. 1°.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 08 /19, de fecha 5 de Agosto del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "C" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

Cargo a Concursar: UNO (1)

a) Categoría 2 (DOS) Rama Administrativa -Ley N° 643.

b) Requisito: Título de Secundario.

c) Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo de la Secretaría de la Mujer.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES

| | |
|---|-------|
| a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o Certificados de Estudio y Capacitaciones obtenidas. | 0 a 2 |
| c) Foja de Servicios | 0 a 2 |
| d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2018. | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes serán presentados en sobres cerrados y firmado serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES****PUNTAJE**

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias- Reglamento de Bienes Patrimoniales
- Decreto N° 513/69 Orgánica del Tribunal de Cuentas
- Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno
- Trabajos Prácticos Inherentes al Despacho Administrativo y las Direcciones
- Aspectos Generales de Normativas referentes a todas la áreas de las Secretaría.-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado. La calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:**TITULARES**

Sra. Claudia Gabriela CONTE Categoría 1
Sra. Carina Alejandra CABOT Categoría 1
Sra. Elena Deolinda DAGNINO Categoría 1

SUPLENTES

Sra. Liliana Nora GAGO Categoría 1
Sr. Walter Rene BADER Categoría 1
Sra. Ilda Elisa SUHURT Categoría 1

D. LUGAR DE EXAMEN: Sala Entrepiso de la Dirección General de Estadísticas y Censos- Primer Piso-Centro Cívico-

E. DÍAS DE EXAMEN: 11 de Octubre 2019, a las 8:30 horas.

F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 17 y 18 de Septiembre en el Despacho Administrativo de la Secretaría de La Mujer, 8:00 a 13 horas

RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 617 -13-VIII-19 Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 389/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 389/19, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

| Apellido y Nombres | Documento N° | Puntaje |
|--------------------|--------------|---------|
| Oriana ARRIETA | 23.186.211 | 16.20 |

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 389/19- Ministerio de Desarrollo Social.

| Apellido y Nombre | Categoría | |
|-------------------|-----------|-----------|
| | Anterior | Promoción |
| Oriana ARRIETA | 14 | 5 |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 865 -21-VIII-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 393/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 393/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación - Departamento Subsidios y Rendiciones".

| NOMBRES Y APELLIDOS | D.N.I. N° | PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN | PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------------------|------------|-------------------------|-----------------------------|---------------|
| ROSSI FERRARI, GERARDO | 23.123.121 | 4,55 | (*) | 4,55 |
| CABRERA, MARÍA DEL LUJÁN | 21.702.225 | 3,87 | (*) | 3,87 |
| SPADINI, CARLOS GERMÁN | 30.456.791 | 3,21 | (*) | 3,21 |
| PEREYRA, ALBINA ELISABET | 27.597.122 | 2,82 | (*) | 2,82 |
| VELENZUELA, CLAUDIA DEL CARMEN | 22.906.519 | 2,75 | (*) | 2,75 |

| | | | | |
|--------------------------|------------|------|------|------|
| POGLIANO, BETIANA ANABEL | 29.509.095 | 6,04 | 3,02 | 9,06 |
| QUINTANA, JOSÉ MARTÍN | 33.512.109 | 5,67 | 2,61 | 8,28 |
| ÁLVAREZ, LUCAS MANUEL | 28.659.842 | (*) | (*) | (*) |

(*) El agente que se indica con asterisco, entregó el examen sin realizarlo, motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura del sobre que contiene sus antecedentes.

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 393/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación- Departamento Subsidios y Rendiciones".

| NOMBRE Y APELLIDO | D.N.I. N° | CATEGORÍA | |
|--------------------------|------------|-----------|-----------|
| | | ANTERIOR | PROMOCIÓN |
| POGLIANO, BETIANA ANABEL | 29.509.095 | 12 | 2 |

Res. N° 866 -21-VIII-19- Art. 1°.-Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 409/19 de este Ministerio, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 409/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación" - Delegación de Zona Norte del Ministerio de Educación con sede en la ciudad de General Pico.

| NOMBRES Y APELLIDOS | D.N.I. N° | PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN | PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------------------|------------|-------------------------|-----------------------------|---------------|
| ROSSI FERRARI, GERARDO | 23.123.121 | 4,55 | (*) | 4,55 |
| CABRERA, MARÍA DEL LUJÁN | 21.702.225 | 3,87 | (*) | 3,87 |
| SPADINI, CARLOS GERMÁN | 30.456.791 | 3,21 | (*) | 3,21 |
| PEREYRA, ALBINA ELISABET | 27.597.122 | 2,82 | (*) | 2,82 |
| VELENZUELA, CLAUDIA DEL CARMEN | 22.906.519 | 2,75 | (*) | 2,75 |

| | | | | |
|-----------------------------------|------------|------|-----|------|
| ÁLVAREZ, SUSANA GLORIA | 13.737.984 | 1,21 | (*) | 1,21 |
| MARTÍNEZ, MARIELA ALEJANDRA | 24.052.180 | 0,70 | (*) | 0,70 |
| ROLDÁN, OLGA LIDIA | 18.535.262 | 0,63 | (*) | 0,63 |
| UVILLA, JIMENA SOLEDAD | 28.004.148 | 0,52 | (*) | 0,52 |

(*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

Res. N° 867 -21-VIII-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 392/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 392/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Educación".

| NOMBRES Y APELLIDOS | D.N.I. N° | PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN | PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|---------------------|------------|-------------------------|-----------------------------|---------------|
| MURIAS, MARTÍN | 26.960.965 | 8,83 | 3,38 | 12,21 |

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 392/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Educación".

| NOMBRE Y APELLIDO | D.N.I. N° | CATEGORÍA | |
|-------------------|------------|-----------|-----------|
| | | ANTERIOR | PROMOCIÓN |
| MURIAS, MARTÍN | 26.960.965 | 7 | 1 |

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 466 -15-VIII-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y los puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 337/19 del Ministerio de la Producción

y autorizado por Decreto N° 1551/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en la misma.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría DOS (2) -Rama Administrativa, Ley N° 643 para cumplir funciones en la Dirección de Ganadería.

| APELLIDO Y NOMBRE | PUNTAJE OPOSICIÓN | PUNTAJE ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|-----------------------|-------------------|----------------------|---------|
| PUNDAN Heraldo Fabián | 7,50 | 5,90 | 13,40 |

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 337/19.

| APELLIDO Y NOMBRE | Y | D.N.I. N° | CATEGORÍA Anterior Promoción | | N° DE PUESTO |
|-----------------------|---|------------|------------------------------|---|--------------|
| PUNDAN Heraldo Fabián | | 20.561.387 | 7 | 2 | 33595 |

Res. N° 471 -15-VIII-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 255/19 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 4385/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría DOS (2) –Rama Administrativa, Ley N° 643-en el Despacho Administrativo del Comité de Vigilancia Zona Franca General Pico.

| NOMBRES Y APELLIDO | Y | PUNTAJES | | |
|--------------------|--------|-----------|--------------|--------|
| | | OPOSICIÓN | ANTECEDENTES | TOTAL |
| Fabio BELLOSA | José | 8,075 | 9,4 | 17,475 |
| Verónica SILVA | Alicia | 8,75 | 5,3 | 14,05 |
| Laura GAMBA | Ruth | 3,60 | 0 | 3,60 |

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 255/19.-

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° | CATEGORÍA | N° DE PUESTO |
|---------------------|------------|---------------------------|--------------|
| BELLOSA, Fabio José | 21.955.094 | Anterior Promoción 7 2 | 32903 |